

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO LISTA PROVISIONAL LETRADO ESTABILIZACIÓN | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: YOB5T-ZYRNN-RAJZ0 Página 1 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 13/03/2023 08:45 |
| | ESTADO FIRMADO 13/03/2023 08:45 |



EDICTO

FERNANDO MARTÍNEZ VIDAL, EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021), HACE SABER:

Primero.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2022, se procedía a adoptar acuerdo relativo a la autorización de la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO** de este Ayuntamiento correspondiente a la **tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** autorizada por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (BOE núm. 312 de 29 de diciembre de 2021), siendo aprobadas las Bases de la citada convocatoria.

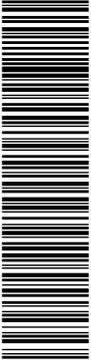
Dicha Oferta de Empleo Público aparece publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 108 de fecha 13 de mayo de 2022.

Segundo.- Resultando que en el Boletín Oficial del Estado núm. 15 de fecha 18 de enero de 2023, aparece publicado anuncio relativo a la convocatoria del proceso selectivo de las plazas afectas al proceso de estabilización de empleo temporal, cuyas Bases aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 255 de fecha 4 de noviembre de 2022, así como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 225 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Tercero.- Una vez concluido el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, procede la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en cada uno de los procesos selectivos convocados, de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta.

Al respecto consta Informe emitido por la Jefa de Sección de Interior con fecha 9 de marzo de 2023 en relación con la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE LETRADO/A MUNICIPAL**, Código de identificación de la vacante RPT/5.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO LISTA PROVISIONAL LETRADO ESTABILIZACIÓN | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: YOB5T-ZYRNN-RAJZ0 Página 2 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA. Firmado 13/03/2023 08:45 |
| | ESTADO FIRMADO 13/03/2023 08:45 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287189 YOB5T-ZYRNN-RAJZ0 CFED126902E348A48EC0D5DB563B7065D171F4A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecjja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



En consecuencia, por esta Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, órgano competente en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía–Presidencia nº 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021, BOP núm. 172 de fecha 27 de julio de 2021, ha sido adoptada **Resolución núm. 2023/708 de fecha 9 de marzo de 2023 que se transcribe:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **UNA PLAZA DE LETRADO/A MUNICIPAL**, Código de identificación de la vacante RPT/5, según lo siguiente:

Anuncio de la convocatoria:
BOE núm. 15 de fecha 18 de enero de 2023.
Publicación íntegra Bases convocatoria:
BOP de Sevilla núm. 255, de fecha 4 de noviembre de 2022.
Extracto: BOJA núm.225, de fecha 23 de noviembre de 2022.

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

| APELLIDOS Y NOMBRE |
|---------------------------------|
| REBOLLO GÓMEZ, JOSÉ |
| OCAÑA GARCÍA, ANA EUGENIA |
| CORRO BUENO, VICTORIA |
| DIAZ CORZO, DAVID |
| GANDULLO GUERRA, FRANCISCO JOSÉ |
| ÁLVAREZ RIVERO, ALEJANDRO |
| LAGUNA CASTAÑERA, JESÚS |

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS

| APELLIDOS Y NOMBRE | CRITERIOS EXCLUSIÓN |
|----------------------|---------------------|
| TIRADO MARTÍN, NURIA | 2 y 4 |

OBSERVACIONES:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. EDICTO LISTA PROVISIONAL LETRADO ESTABILIZACIÓN | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: YOB5T-ZYRNN-RAJZO Página 3 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA. Firmado 13/03/2023 08:45 |
| | ESTADO FIRMADO 13/03/2023 08:45 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287189 YOB5T-ZYRNN-RAJZO CFED126902E348A48EC0D05DB563B7065D171F4A7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecjja.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



RELACIÓN DE CRITERIOS DETERMINANTES DE LA ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES EN EL PROCESO SELECTIVO:

Criterio 1.- Presentación de solicitud en tiempo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h del día 19 de enero hasta las 23:59 h. del día 15 de febrero de 2023.

Criterio NO subsanable

Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo I debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto al que se opta.

Criterio subsanable presentando el modelo Anexo I debidamente cumplimentado y firmado.

Criterio 3.- No aportar copia DNI

Criterio subsanable aportando fotocopia del DNI

Criterio 4.- No aportar modelo de autobaremación o es aportado sin cumplimentar.

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en el modelo de autobaremación. En el proceso de verificación no será tenido en cuenta ningún documento acreditativo que no hubiera sido presentado con la solicitud de participación, considerando el núm. y fecha del registro de entrada.

No podrá aportarse documentación acreditativa de los méritos en el plazo de subsanación, aunque constara en el autobaremo presentado con la solicitud de participación.

Criterio 5.- No acreditar haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, o no haber presentado documentación acreditativa de estar exento de dicho abono, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

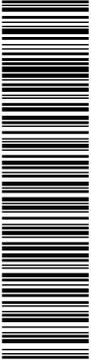
Criterio subsanable aportando el correspondiente resguardo o documentación acreditativa.

Criterio 6.- No haber ingresado los derechos de examen, o haberlo realizado en cuantía inferior al establecido en las bases de la convocatoria, dentro del plazo de presentación de instancias, en el caso de no estar exento de dicho abono.

Criterio NO subsanable

OBSERVACIONES:

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL. EDICTO LISTA PROVISIONAL LETRADO ESTABILIZACIÓN | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: YOB5T-ZYRNN-RAJZO Página 4 de 4 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 13/03/2023 08:45 |
| | ESTADO FIRMADO 13/03/2023 08:45 |



Criterio 7.- No aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto convocado, en los supuestos de aspirantes con discapacidad.

Criterio subsanable

Criterio 8.- No aportar certificación de los órganos competentes del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma en la que se acredite el grado de discapacidad, respecto a las vacantes reservadas a personas con discapacidad

Criterio subsanable

Criterio 9.- No acreditar los requisitos específicos establecidos para determinadas vacantes

Criterio subsanable

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** para que los/las aspirantes excluidos/as u omitidos/as puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento. Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 08/07/2021, (BOP nº 172 de 27/07/2021) Fdo.: DON FERNANDO M. MARTÍNEZ VIDAL.